



INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS - IEU
RESOLUCIÓN 068 DE 2019
(09 de abril)

"Por la cual se designan ganadores, se establece la lista de elegibles y se declaran cargos desiertos para el Concurso Profesorial 2019 del Instituto de Estudios Urbanos"

EL SUSCRITO DIRECTOR DE INSTITUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas mediante Acuerdo N°132 de 2013, expedido por el Consejo Superior universitario y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesorial Universitaria, y en su artículo 2 consagró que los concursos profesorales serán convocados por los respectivos directores de institutos de investigación de sede, quienes tendrán las competencias específicas señaladas en el numeral 8 de la norma previamente citada

Que el artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y el Artículo 1° del Acuerdo 072 de 213 del Consejo Académico, estipula que la vinculación a la planta de personal académico de la Universidad Nacional de Colombia, se hará mediante concurso profesor abierto y público.

Que con fundamento en los Acuerdos anteriores señalados el Instituto de Estudios Urbanos expidió la Resolución No. 007 de 2019, convocando el concurso profesor 2019 para proveer un (1) cargo docente en dedicación tiempo completo.

Que desarrolladas todas las actividades del Concurso Profesor 2019, con base en los resultados consolidados y de conformidad en lo ordenado en el Artículo 14 de la Resolución No. 007 de 2019, es competencia del director del Instituto de Estudios Urbanos expedir el acto administrativo mediante el cual se establece la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer en orden de mérito la lista de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Profesoral 2019 para docente en dedicación tiempo completo y cuyo puntaje ha sido igual o superior a **setecientos (700) puntos**, así:

Perfil	Identificación	Nombres y Apellidos	Puntaje Hoja de Vida	Componente		Puntaje Componente Oral	Orden de Mérito
				Puntaje Escrito	P. Programa de Trabajo		
TC3	79.903.627	DIEGO ISAÍAS PEÑA PORRAS	195	142	141	375	1

ARTÍCULO 2. Designar a los aspirantes ganadores y elegibles del concurso profesor al 2019 para docente en dedicación tiempo completo del Instituto de Estudios Urbanos.

Perfil	Identificación	Nombres y Apellidos	Total	Ganador (a) / Elegible
TC3	79.903.627	DIEGO ISAÍAS PEÑA PORRAS	853	Ganador

ARTÍCULO 3. Cuando en cualquier etapa del concurso o antes del nombramiento en periodo de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situación de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia o a la ley, o en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la normatividad interna de Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso del Concurso Profesoral. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución de ganadores, legibles y cargos desiertos y antes de emitirse la resolución de nombramiento en periodo de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por el Director del Instituto de Estudios Urbanos contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, los ganadores del concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, a través del correo electrónico compun_nal@unal.edu.co en archivos formato file document "PDF", la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia, productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requerimientos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso, deben manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje: compun_nal@unal.edu.co. Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo se entenderá que ha rechazado su designación.

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante este despacho, a través del correo electrónico (concursoieu_bog@unal.edu.co), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este acto administrativo. En los recursos que se interpongan debe señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los

recursos de reposición serán resueltos de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deberá ser publicada en la página Web del Concurso (<http://www.ieu.unal.edu.co/concurso-profesoral-2019-ieu>). De acuerdo a lo reglamentado en el artículo 14 de la Resolución No. 007 de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el 09 de abril de 2019.



CARLOS ALBERTO PATIÑO VILLA

Director de Instituto

jvmoralesb